

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

733

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2026, de la directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto constructivo de urbanización de las calles General Álava e Independencia en Vitoria-Gasteiz».

El tranvía de Vitoria-Gasteiz es una infraestructura de transporte que se puso en servicio en Vitoria-Gasteiz en diciembre del 2008.

Desde su puesta en servicio, la plataforma compartida en las calles General Álava e Independencia ha sufrido numerosas intervenciones debido a la degradación con el paso del tiempo tanto del firme como de las arquetas, siendo necesario actuar en reparaciones de forma continuada.

En 2016 ETS hizo una reparación completa de la plataforma tranviaria de dichas calles, sustituyéndose el pavimento inicial, de hormigón impreso, por una capa de 7 cm de aglomerado más 3 cm de asfalto fundido, a la vez que se rehicieron completamente las arquetas existentes.

A pesar de que desde dicha actuación integral se han seguido realizando trabajos de mantenimiento, en 2024 se vuelve a considerar oportuno realizar la «Obra de Renovación de arquetas y pavimentos en las calles General Álava e Independencia del tranvía de Vitoria-Gasteiz». En dicha obra se intervino en muchas de las arquetas existentes y se eliminó los 7 cm de aglomerado y los 3 cm de asfalto fundido para sustituirlos por 10 cm de capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente de tipo hormigón bituminoso (únicamente en el carril compartido por el tranvía y tráfico rodado, fundamentalmente autobuses y vehículos de reparto, así como turismos que acceden a los diferentes aparcamientos). Además de estos trabajos, también se realizó la sustitución de nueve metros de carril en la vía de uso exclusivo tranviario, a la altura de la confluencia de las calles General Álava, Fueros e Independencia, para lo cual fue necesario picar la losa de vía y reponerla antes de proceder al extendido del hormigón bituminoso.

En 2025, se firma un «Convenio entre ETS y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la mejora de la permeabilidad e integración urbana del trazado tranviario y mejora de la movilidad interna del municipio (intersección de calle Independencia, calle la Paz y la parada parlamento del tranvía)».

Para dar respuesta a dicho convenio, en abril de 2025 ETS licita, por procedimiento abierto, el contrato de «Servicio para la redacción del Proyecto Constructivo de urbanización de las calles General Álava e Independencia en Vitoria-Gasteiz», que fue adjudicado a Eptisa-Cinsa Ingeniería y Calidad, S.A. en julio de 2025 (fecha de la resolución: 24 de julio de 2025), firmándose el contrato el 21 de agosto de 2025.

El objeto del proyecto es definir la urbanización de las calles General Álava e Independencia manteniendo la circulación y el acceso a garajes, todo ello con el objetivo de mejorar la permeabilidad e integración del sistema tranviario en el entorno urbano existente entre la intersección entre las calles Independencia y La Paz y la parada Parlamento del tranvía. Se buscará una solución homogénea para el pavimento, unificando los acabados existentes (hormigón bituminoso, asfalto fundido y hormigón impreso), adecuando los elementos urbanos existentes a la nueva urbanización y rehabilitando el drenaje existente. También se renovará un tramo de ambas vías en la confluencia de las calles Independencia, General Álava y Fueros, ya que se ha detectado que el carril de ambas vías presenta bastante desgaste.

Tras un estudio de alternativas realizado de forma previa a la redacción del presente proyecto se acuerda por parte de ETS y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desarrollar en el mismo la alternativa en la que se plantea la reposición de los acabados superficiales de toda la sección de la urbanización existente excepto de las aceras peatonales de la c/ General Álava.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende dos millones doscientos setenta mil ciento noventa euros con veintiún céntimos (2.270.190,21 euros), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (3.268.846,88 euros), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de dos millones setecientos un mil quinientos veintiséis euros con treinta y cinco céntimos (2.701.526,35 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de cuatro (4) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red ferroviaria vasca, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar el «Proyecto Constructivo de Urbanización de las Calles General Álava e Independencia en Vitoria-Gasteiz» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (3.268.846,88 euros), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de cuatro (4) meses.

Segundo.— La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de

Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2026.

La directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.